

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**



**BASES PARA SUBASTA PUBLICA N° 03-2024 – COOPAC-SDG**

**VENTA DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO**

Aprobado por Consejo de Administración en Sesión Ordinaria  
del 29 de Octubre del 2024

2024

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SUBASTA PUBLICA**

#### **1. Antecedentes**

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC. N° 20116703263, debidamente representada por la PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CPC. OMAR CARRILLO ALVAREZ, identificado con DNI. N° 42322847 y por su GERENTE GENERAL JUVENAL VARGAS TRUJILLO, identificado con DNI. N° 23930487, hábiles para contratar y ejercer sus derechos civiles, con poderes y mandatos inscritos en la Partida Electrónica N° 11000229, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos del Cusco, en uso de la facultad conferida por el numeral 2.2 del artículo 32º del D.S. N° 074-90-TR, con domicilio legal en el inmueble N° 415 de la Av. El Sol, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, en adelante LA **COOPAC-SDG**.

#### **2. Objetivos**

Se establece el procedimiento para la venta de bien inmueble adjudicado mediante la modalidad de subasta pública en adelante (SP) del bien inmueble de propiedad de la COOPAC-SDG, que se detalla en el ANEXO N°2

Las presentes bases tienen como objeto, regular la SP de un bien inmueble mediante procedimiento transparente y en condiciones de igualdad para todos los postores.

#### **3. Base legal**

- 3.1** Constitución Política del Perú
- 3.2** Código Civil en los artículos pertinentes.
- 3.3** Decreto Supremo N° 074-90-TR Ley General de Cooperativas.
- 3.4** Ley N° 30822 respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito
- 3.5** Resolución SBS N° 0480-2019, Reglamento General de las Cooperativas.
- 3.6** Resolución SBS N° 1535-2005, Reglamento para el tratamiento de los bienes adjudicados y recuperados, y sus provisiones
- 3.7** Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 3.8** Ley Protección de Datos N° 29733
- 3.9** Ley N° 27728, Ley del Martillero Publico, modificada por la Ley N°28371
- 3.10** Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Publico.
- 3.11** Estatuto de la Cooperativa.
- 3.12** Reglamento de altas, bajas y enajenación de bienes patrimoniales.

#### **4. Del comité de subasta**

Para cumplir el objetivo, la COOPAC-SDG ha designado un comité, en adelante EL COMITE, que estará conformada por funcionarios de la COOPAC-SDG.

- a) Presidente: Gerente de administración
- b) Vicepresidente: Jefe de Logística
- c) Secretario: Asistente de Control Patrimonial

- d) Miembro: Jefe de Contabilidad
- e) Miembro: Jefe de Cobranzas

El presidente gozará de voto dirimente

El comité se encarga del cumplimiento y desarrollo de la Subasta Pública.

## **5. Facultades del comité de subasta**

- 5.1** El comité, tiene la capacidad de interpretar las presentes bases y resolver todo lo previsto en las mismas, así como podrá modificar y/o variar los plazos, comunicando a los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, con la previa y expresa autorización de la COOPAC-SDG. Respecto a puntos comentados precedentemente.
- 5.2** Lo no previsto en las bases será resuelto por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité Especial de Enajenación de Bienes Inmuebles Adjudicados, a través de la Gerencia General, previo informe legal.
- 5.3** El Comité podrá dejar sin efecto, suspender o variar la fecha de realización del acto público, siempre que ello responda a una circunstancia que imposibilite el cumplimiento del calendario inicialmente propuesto; para tal fin, bastará comunicar a los interesados, a la Gerencia General y Consejo de Administración; sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 5.4** El acto de la subasta estará presidido por EL COMITÉ y bajo la conducción del Martillero Publico
- 5.5** La subasta se realizará en el auditorio del local de la COOPAC-SDG ubicada en la Av. De la Cultura Nro.754 – Wanchaq, Cusco, Cusco - Referencia agencia de la COOPAC-SDG.

## **6. Solución de controversias**

- 6.1** Cualquier tipo de controversias que se presenten durante el proceso de subasta serán resueltos por EL COMITE de Subasta, el resultado y la decisión adoptada es inobjetable.

## **7. Generalidades**

- 7.1** El inmueble que se oferta mediante la presente SP se transferirá al ganador de la Buena Pro en el estado en el que se encuentra a la fecha Ad Corpus.
- 7.2** El inmueble podrá ser visitado por los interesados, conforme lo disponga EL COMITÉ previa coordinación.
- 7.3** El número de la SP, así como el precio base del inmueble esta especificado en el ANEXO 2.
- 7.4** Solo podrán participar los postores que hayan adquirido las bases (Distribución gratuita) y efectuado el depósito de la garantía (oblaje) correspondiente.
- 7.5** Se deja constancia, que el no haber visitado o inspeccionado el inmueble a subastar, no invalida ni condiciona la oferta que se presente en la SP. El postor declara conocer y estar conforme con el estado y las condiciones en que se

encuentra el bien inmueble, por lo que no será admisible reclamo posterior por este concepto.

**7.6** La SP se llevará a cabo bajo modalidad **"A viva voz"**.

## **8. Del martillero publico**

La presente SP estará a cargo del Martillero Publico Reg. 341 Lic. Jose Antonio Antezana Soto, quien será el responsable de todo el proceso de la subasta pública que se llevará a cabo bajo la modalidad presencial **"A viva voz"**.

**8.1** El martillero Público podrá retirar de la Subasta Pública y/o suspender el ingreso al local de la realización de la SP, a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden de la SP presencial; esto en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27728 – Ley del Martillero Publico.

**8.2** Los honorarios del Martillero Publico son de cargo del adjudicatario y será del 1% más impuestos de ley del monto adjudicado.

**8.3** La comisión del Martillero Publico, incluido los impuestos de Ley, se calculan sobre el monto de adjudicación y serán de cargo del adjudicatario, debiendo ser cancelada a más tardar dentro de los dos días siguientes de efectuada la SP hasta las 6:00 pm. directamente al Martillero, el mismo que emitirá la boleta, factura o recibo por honorarios correspondiente al postor ganador con conocimiento de EL COMITÉ por sus honorarios profesionales.

**8.4** En caso el adjudicatario no cumpla con cancelar la diferencia por el bien adjudicado, tampoco tendrá derecho a la devolución de los honorarios por parte del Martillero.

## **9. Postores**

**9.1** Se considera postor de la SP convocada por la COOPAC-SDG, a toda persona natural o jurídica, que:

- a) Adquirió las bases (en forma gratuita a través de la página web [www.coopsantodomingo.com](http://www.coopsantodomingo.com)).
- b) Del registro como postor. - para registrarse deberán llenar la carta de presentación (ANEXO 3 de la presente base), el mismo que puede ser presentada hasta el 6 de diciembre, en la Av. El Sol Nro. 415 – Cusco, Cusco, Cusco - Referencia agencia de la COOPAC-SDG, o en forma virtual desde la publicación de las bases al correo electrónico [subasta\\_2024@coopsantodomingo.com](mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com)
- c) No tener impedimento para negociar o contratar con la COOPAC-SDG, y no encontrarse sancionado administrativamente con inhabilitación, temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos como socios para participar en el proceso de SP convocados por la COOPAC-SDG, según Anexo N° 5.
- d) Presentarse a la COOPAC-SDG en forma presencial el día de la subasta (10 de diciembre del 2024) en el auditorio del segundo piso de del inmueble ubicada

en la Av. De la Cultura Nro.754 – Wanchaq, Cusco, Cusco - Referencia agencia de la de la COOPAC-SDG.

- e) Haber realizado el depósito de garantía (oblaje) de “Seriedad de oferta” (el 10% del precio base, monto que asciende a S/54,870.18) mediante transferencia bancaria a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN en la Cuenta Corriente MN N° 0011-0200-0200016731-38 y CCI N° 011-200-000200016731-38 del BBVA o Cuenta Corriente MN N° 285-04692120-0-81 y CCI N° 002-285-104692120081-54 del BCP, hasta el 6 de diciembre, y el original será presentado directamente al Martillero Publico en el momento de la SP.
- f) Cumplir con todos los requisitos y plazos previstos en la presente base.
- g) La COOPAC-SDG se reserva el derecho de realizar la verificación reputacional (Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y no tener ninguna obligación pendiente con la COOPAC-SDG), comunicando la aptitud o no a los postores un día antes de la subasta.

**9.2** Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán mediante su representante legal o apoderado, con su respectivo certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la fecha de la SP y una copia simple de escritura publica de constitución de la empresa.

**9.3** La obtención de las bases y posterior participación en la SP; implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecida en las bases.

**9.4** No podrán participar como postores o representantes de estos en la SP (ANEXO 6):

- a) Los funcionarios, directivos y todo personal de la COOPAC-SDG hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Tampoco podrán ser postores, directa o indirectamente los asesores externos que tengan vinculo contractual con la COOPAC-SDG.

## **10. Adjudicatario**

Es el postor a quien luego de haber presentado su oferta económica, la COOPAC-SDG y Martillero Publico le ha otorgado la Buena Pro del inmueble subastado.

## **11. Del lugar, fecha y hora de subasta publica**

**11.1** La Subasta Pública del inmueble, se desarrolla en forma presencial el día y hora que se señala en el aviso de Convocatoria y el Cronograma detallado en el ANEXO N° 1. La subasta será conducida por un martillero público debidamente inscrito en el Registro de Martilleros Públicos.

**11.2** Antes de iniciar la SP, el Martillero Publico verificara que el solicitante que pide permiso para ingresar al local de Subasta, esté calificado como postor (conforme se señala en el numeral 9 de las bases).

**11.3** En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero dará inicio a la SP indicando el inmueble que se está ofreciendo a la venta.

**11.4** Obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.

**11.5** No se permitirá bajo ninguna circunstancia, el desorden o acuerdos entre los postores durante el desarrollo del acto público, en caso de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público.

**12. Consultas de bases**

Las consultas sobre las bases se realizarán a través del correo [subasta\\_2024@coopsantodomingo.com](mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com) y las respuestas serán efectuadas por la misma vía, a la dirección electrónica consignada por el adquirente de las bases, hasta el 5 de diciembre, vía Teléfono 084-221861 o celular llamando al número 973-658-134.

**13. Adquisición de las bases**

Las bases para la SP podrán ser adquiridas en forma gratuita. Para ello, deberán acceder a la pagina de la COOPAC-SDG [www.coopsantodomingo.com](http://www.coopsantodomingo.com)

**14. Acto subasta publica**

**14.1 Inicio del acto publico**

- a) En la fecha y hora programada para el acto Público, se reunirán, EL COMITÉ y el Martillero Publico designado.
- b) El Martillero Publico designado conducirá la subasta pública y se encargará de efectuar en forma personal y con sujeción a las normas sobre la materia, la venta del inmueble objeto de la subasta pública.
- c) El martillero señalará el bien a subastar en la modalidad “A Viva Voz”, los postores deberán expresar claramente el monto de sus ofertas, caso contrario, las mismas no serán tomadas en cuenta.
- d) Las ofertas son individuales, por lo que no se permitirá concertación o acuerdo entre los postores durante el acto de subasta pública, para dicho efecto la COOPAC SDG verificará a los postores inscritos que se hayan presentado hasta la fecha y hora indicada.
- e) De producirse o de suscitarse actos de desorden, se considerará motivo de suspensión temporal o total de la venta o del retiro de aquellas personas que fomenten dicho desorden, sin responsabilidad para la COOPAC-SDG
- f) Las ofertas económicas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (soles)
- g) En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero dará inicio a la Subasta indicando el inmueble que se está ofertando a la venta.

**14.2 Adjudicación de la buena pro**

- a) El Martillero Publico otorgara la Buena Pro al Postor que haya efectuado la oferta económica más alta sin que la misma haya sido mejorada luego de un doble anuncio. Asimismo, dará la Buena Pro al postor que quedo en segundo lugar, en caso de no concretarse la enajenación del inmueble con el primer postor por factores que establece las bases.
- b) El Martillero Publico declara desierta la subasta en caso no se presenten postores.
- c) Concluido el acto público, el Martillero dará conformidad al mismo, dando paso a la COOPAC-SDG para el cierre de la SP, posteriormente el Martillero levantará

- el Acta; en caso de darse la buena pro se precisara los nombres completos de los adjudicatarios, datos del inmueble adjudicado; en caso de no haber postores declarara desierta la subasta pública, debiendo en ambos casos contar este documento con las firmas de los representantes: los representantes de la COOPAC-SDG (Presidente consejo de administración y Gerente General), los miembros de EL COMITE, el adjudicatario y refrendado por el Martillero Publico.
- d) Una vez firmado el Acta de Subasta Pública por todos los participantes, se hará entrega de un juego del acta en copia a los adjudicatarios.

## **15. Del pago**

Para la cancelación del saldo del precio ofertado y la entrega del inmueble subastado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 15.1** Dentro del plazo establecido en las presentes bases, el o los adjudicatarios, deberán cancelar a la COOPAC-SDG el saldo del precio del inmueble que se adjudicaron, en la misma moneda que se ha presentado la oferta.
- 15.2** El plazo para el pago del saldo del precio por el que se adjudicó el inmueble, será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha del acto de subasta pública y/o recepción del acta de adjudicación. En caso exista financiamiento Bancario debidamente acreditado por el postor ganador dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al acto de la Subasta Pública; la COOPAC-SDG a solicitud del postor ganador, podrá otorgar hasta 30 (treinta) días hábiles adicionales para la cancelación del saldo del precio del inmueble ofertado.
- 15.3** De no producirse la cancelación del saldo del precio en el plazo antes indicado, el adjudicatario perderá en favor de la COOPAC-SDG el depósito entregado en calidad de garantía de seriedad de oferta 10% del valor del precio base (oblaje), monto que asciende a S/54,870.18, sin lugar a reclamo alguno, por concepto de penalidad.
- 15.4** La forma de pago del saldo del precio será mediante transferencia bancaria o interbancaria a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN a la Cuenta Corriente MN N° 0011-0200-0200016731-38 y CCI N° 011-200-000200016731-38 del BBVA o Cuenta Corriente MN N° 285-04692120-0-81 y CCI N° 002-285-104692120081-54 del BCP.  
Mediante mesa de partes o correo electrónico [subasta\\_2024@coopsantodomingo.com](mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com), se deberá enviar el Boucher escaneado del depósito realizado, señalando los datos exactos del adjudicatario y el bien adjudicado, sea persona natural o jurídica. Una vez verificado el depósito se enviará la conformidad correspondiente por correo electrónico.
- 15.5** El adjudicatario deberá descontar del precio a pagar, el monto depositado de garantía de seriedad de oferta (oblaje) que hubiera entregado para participar en la subasta.
- 15.6** El origen de los dineros con las que se pague el valor del inmueble subastado no deberá proceder de uno o varios créditos otorgados por la COOPAC-SDG.

**16. Segunda mejor oferta**

**16.1** En caso de que el postor de la mejor propuesta, no cumpla con la cancelación del saldo del precio ofertado dentro de los plazos señalados en el numeral 15.2 de estas bases, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta (oblaje) y la adjudicación se realizara a favor del postor de la segunda mejor oferta si hubiera, caso contrario quedara desierto la convocatoria.

Para tal efecto, se deberá contar con la aceptación del postor de la segunda mejor oferta, la misma que se recabará públicamente en el acto de la subasta.

**16.2** La aceptación del postor que hubiera presentado la segunda mejor oferta, deberá constar en el acta de la subasta, bajo la firma de dicho postor.

**16.3** En caso de producirse el incumplimiento de pago del ganador con la mejor propuesta, EL COMITÉ deberá comunicar al postor de la segunda mejor oferta dicho incumplimiento, mediante el correo electrónico o teléfono móvil consignado por el postor al adquirir las bases, otorgándole el plazo y condiciones establecidas para el pago del precio ofertado, a partir de la recepción de la referida comunicación, conforme lo dispone los numerales 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, de las presentes bases.

**17. De la transferencia y entrega del inmueble**

**17.1** LA COOPAC-SDG dentro de los 30 días hábiles siguientes a la cancelación del precio de venta, procederá a formalizar la transferencia del inmueble mediante escritura pública ante el Notario que designe la COOPAC-SDG.

**17.2** LA COOPAC-SDG, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta y escritura pública de transferencia, cumplirá con la entrega del inmueble al adjudicatario. Los gastos notariales y registrales, además de los impuestos de Ley, son única y exclusivamente de cargo de los adjudicatarios.

**17.3** La inscripción Registral del inmueble adjudicado es responsabilidad y a costo del adjudicatario.

**18. ANEXOS**

Forman parte de las presentes bases los siguientes anexos:

ANEXO 1: Cronograma de actividades de la Subasta Publica N° 03-2024-COOPAC-SDG

ANEXO 2: descripción del inmueble a adjudicar.

ANEXO 3: Carta de presentación y seriedad de oferta.

ANEXO 4: Carta Poder con firma certificada notarialmente

ANEXO 5: Declaración jurada de inexistencia de impedimentos para contratar

ANEXO 6: declaración jurada de parentesco, consanguinidad y afinidad

# FORMATOS Y ANEXOS

## ANEXO N° 01

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PUBLICA No 03-2024- COOPAC-SDG

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / HORARIO
Convocatoria	02 de noviembre 2024	Portal Web de la COOPAC-SDG ( <a href="http://www.coopsantodomingo.com">www.coopsantodomingo.com</a> )
Publicación en diarios de la Región	02 de noviembre - Diario el cusco 09 de noviembre - Diario el Sol Del 18 de noviembre al 24 de noviembre y del 2 de diciembre al 6 de diciembre - Revista Semanal Qosqo Times	Diario del Cusco (1 publicación) Diario el Sol del Cusco (1 publicación) Revista Semanal Qosqo Times (Publicación por 2 semanas)
Publicación en redes sociales	Los días del 02 de noviembre al 6 de diciembre del 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facebook</li> <li>• YouTube</li> <li>• Instagram</li> <li>• Página Web</li> </ul>
Publicación en radio	Los días del 2 de noviembre al 6 de diciembre del 2024	Radio (proveedores de servicio de Publicidad de la COOPAC-SDG)
Descarga de Bases	Los días del 2 de noviembre al 6 de diciembre del 2024 hasta las 12:00 p.m. – del medio día	Portal Web de la COOPAC-SDG ( <a href="http://www.coopsantodomingo.com">www.coopsantodomingo.com</a> )
Depósito de garantía (10% del precio base del bien subastado)	Los días del 2 de noviembre al 6 de diciembre del 2024	Mediante transferencia bancaria a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN a la Cuenta Corriente MN N° 0011-0200-0200016731-38 y CCI N° 011-200-000200016731-38 del BBVA y Cuenta Corriente MN N° 285-04692120-0-81 y CCI N° 002-285-104692120081-54 del BCP . Remitiendo el Boucher a través del correo <a href="mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com">subasta_2024@coopsantodomingo.com</a> .
Recepción y absolución de consultas	Los días del 2 de noviembre al 5 de diciembre del 2024	Vía correo: <a href="mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com">subasta_2024@coopsantodomingo.com</a> Teléfono: 084-221861 Celular o Whatsapp: 973-658-134
Fecha, lugar y Acto de subasta Publica	10 de diciembre del 2024	<b>Lugar:</b> auditorio en el segundo piso de del inmueble ubicada en la Av. De la Cultura Nro.754 – Wanchaq, Cusco, Cusco - Referencia agencia de la COOPAC-SDG <b>Hora:</b> 10:00 a.m.
Cancelación del saldo del precio adjudicado	Dentro del plazo y condiciones establecidas en el numeral 15 de las presentes bases	Mediante transferencia bancaria a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN en la Cuenta Corriente MN N° 0011-0200-0200016731-38 y CCI N° 011-200-000200016731-38 del BBVA y Cuenta Corriente MN N° 285-04692120-0-81 y CCI N° 002-285-104692120081-54 del BCP. Remitiendo el Boucher a través del correo <a href="mailto:subasta_2024@coopsantodomingo.com">subasta_2024@coopsantodomingo.com</a>
Transferencia y entrega de inmueble adjudicado	Conforme a lo establecido en el numeral 17 de las presentes Bases.	

ANEXO N° 02

**INMUEBLE A SUBASTAR DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
SUBASTA PUBLICA N° 03-2024-COOPAC-SDG**

NRO	INMUEBLE	PARTIDA	TIPO/ CARACTERISTICAS	UBICADO	AREA	AREA CONSTRUIDA	POSESION	PRECIO EN SOLES 3RA ETAPA	Garantía 10% (oblate)
<b>1</b>	Inmueble ubicado en la Calle Mariscal Castilla N°408 del Distrito de San Sebastián, de la Provincia y Departamento del Cusco	11111997	Inmueble de material noble de dos niveles a la fachada y tres niveles al interior con terraza	Cusco – distrito San Sebastián	103 m2	263.50 m2 Según tasación	COOPAC-SDG	<b>S/548,701.83</b>	<b>S/54,870.18</b>

**ANEXO N° 03**  
**CARTA DE PRESENTACION Y SERIEDAD DE OFERTA**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Cusco,        de                    del 2024

Señores

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN**

Presente.-

REF: Subasta pública N° 03-2024-COOPAC-SDG

Mucho agradeceré considerarme (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública convocada por la COOPAC-SDG.

NOMBRE

(Razón Social)

:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE

:

\_\_\_\_\_

D.N.I.

:

\_\_\_\_\_

DOMICILIO

:

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO

:

\_\_\_\_\_

TELEFONO

MOVIL

:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre, Apellidos

(Postor o representante)

\_\_\_\_\_  
Firma Postor

Cualquier comunicación enviada por COOPAC-SDG a estos medios será considerada como notificada y recibida por el declarante.

Se adjunta fotocopia de DNI.

Para el caso de personas jurídicas: Se adjunta D.N.I. y vigencia de poder del representante (No mayor a 30 días calendarios). y una copia simple de escritura pública de constitución de la empresa.

Se adjunta copia simple del depósito de garantía (oblaje) correspondiente al 10% del precio base.

**ANEXO N° 04**  
**CARTA PODER CON FIRMA CERTIFICADA NOTARIALMENTE**

Por medio de la presente, yo (Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_ ,  
de nacionalidad Peruana, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ , estado civil \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio \_\_\_\_\_ , Distrito de \_\_\_\_\_ ,  
Provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ ; quien  
manifiesta que :

OTORGO (A) PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE:

\_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ ,  
para que en mi nombre y representación participe en la Subasta Pública N° 03-2024, presentando las  
propuestas económicas por el inmueble ofrecida en subasta ubicado en la Calle Mariscal Castilla N°408  
del Distrito de San Sebastián, de la Provincia y Departamento del Cusco, según las Bases de la  
COOPAC-SDG.

En consecuencia, en cumplimiento del presente mandato, mi apoderado (a) queda facultado para  
presentar, participar, pujar los valores para la adjudicación, lograr que se adjudique el inmueble a mi  
nombre, firmar el acta de adjudicación y todos los documentos que sean pertinentes para el ejercicio  
de este poder (A excepción de minutas y escrituras públicas), sin que este poder pueda ser tachado  
de insuficiente.

En señal de conformidad y para mayor constancia procedo a firmar.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Postor

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 05**  
**INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON LA COOPAC-SDG**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

Señores

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN**

Presente.-

REF: Subasta pública N° 03-2024-COOPAC-SDG

Por medio de la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, el (los) suscrito (s) en calidad de (postor/representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto (tamos) a ustedes que:

No nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o contratar con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA., ni hemos sido sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en proceso de selección convocados por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, **EL COMITÉ** se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor, dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto las condiciones de las bases para la adjudicación del inmueble puesta en subasta y en el supuesto mencionado en el párrafo anterior, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN LTDA dispondrá por concepto de penalidad el monto entregado como valor de garantía y respaldo de la oferta económica.

Atentamente;

Postor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre  
(Postor/Representante legal)

Nombre: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 06

### DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO, CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Cusco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

Señores

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN**

Presente.-

REF: Subasta pública N° 03-2024-COOPAC-SDG

Por medio de la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, el (los) suscrito (s) en calidad de (postor/representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto (tamos) a ustedes que:

No nos encontramos incurso(s) en los impedimentos establecidos en las presentes bases como:

No ser funcionario, directivos o trabajador de la COOPAC-SDG hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Así mismo declaro no tener un vínculo contractual como asesores externos directa o indirectamente con la COOPAC-SDG.

Atentamente;

Postor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre  
(Postor/Representante legal)

Nombre: \_\_\_\_\_

